

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



ANA C. SURILLO LEBRÓN
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0006

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014

ORDEN

El 6 de agosto de 2020, la parte Querellada presentó una “Moción de Reconsideración” en la que informa que la Oficina Independiente de Protección al Consumidor se encuentra trabajando con recursos bien limitados durante el mes de agosto y le resulta oneroso atender la vista evidenciaria señalada.

Según lo anterior, se **RESEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **23 de septiembre de 2020**, a las **2:00 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Notifíquese y publíquese.

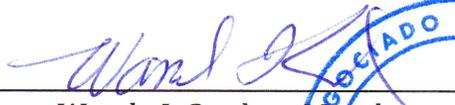
VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 25 de agosto de 2020. Certifico además que hoy, 25 de agosto de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0006 y he enviado copia de la misma a rebecca.torres@prepa.com y hrivera@oipc.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de agosto de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaría

